



Ayuntamiento de  
**HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 DE MARZO DE 2021 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.**

**A S I S T E N T E S**

<b>GRUPO MUNICIPAL</b>	<b>CONCEJALES</b>	<b>CARGO MUNICIPAL</b>
GIH	Doña M <sup>a</sup> del Pilar Hinojosa Rubio	Alcaldesa
GIH	Don Alejandro Tamarit Ramos	Concejal
GIH	Don Juan Ignacio Calero Durán	Concejal
GIH	Doña M <sup>a</sup> Teresa Durán Caballero	Concejal
GIH	Doña Laura Pérez Rocío	Concejal
GIH	Don Alejandro Andújar Díaz	Concejal
GIH	Doña Gema M <sup>a</sup> Molina Carmona	Concejal
PSOE-A	Doña M <sup>a</sup> del Carmen Murillo Carballido	Concejal
PSOE-A	Doña Patricia M <sup>a</sup> Rojano Morales	Concejal
PSOE-A	Don Gabriel Mata Fernández	Concejal
PSOE-A	Doña Vanessa M <sup>a</sup> Regalón Luque	Concejal

**SECRETARIO GENERAL:** Antonio José Elías López-Arza

**INTERVENTOR:** José M<sup>a</sup> Sánchez Fernández

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, siendo las diecisiete horas y cinco minutos, se reúnen de forma telemática en la “Sala Virtual de Órganos Colegiados”, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña M<sup>a</sup> del Pilar Hinojosa Rubio, y previa citación en regla, los concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario, don Antonio José Elías López-Arza, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden de la Presidencia, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

**PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 9 de marzo de 2021, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, su aprobación.

Código seguro de verificación (CSV):

**0BF5 9459 5627 ECD9 5DFB**



0BF594595627ECD95DFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 29/3/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 29/3/2021



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

## **SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL (GEX 1696/2021).**

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

El SR. TAMARIT RAMOS explica la modificación de la Ordenanza.

**Vista** la Propuesta de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2021.

**Vista** la “Ordenanza fiscal reguladora del cementerio municipal”, que se pretende modificar para incluir el servicio de esparcimiento de restos incinerados en el espacio habilitado para esta finalidad, para el cual no se establecerá tasa.

El original electrónico de dicho documento puede ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos (<https://sede.eprinsa.es/hornachu>) con el siguiente CSV (código seguro de verificación): 7A58 B53D 1504 F0FE 98E6.

**Visto** el informe de Secretaría de fecha 12 de marzo de 2021.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 18 de marzo de 2021, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la “Ordenanza fiscal reguladora del cementerio municipal”.

El original electrónico de dicho documento puede ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos (<https://sede.eprinsa.es/hornachu>) con el siguiente CSV (código seguro de verificación): 7A58 B53D 1504 F0FE 98E6.

**SEGUNDO.-** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, por un plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Código seguro de verificación (CSV):

**0BF5 9459 5627 ECD9 5DFB**



0BF594595627ECD95DFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 29/3/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 29/3/2021



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

## **TERCERO.- LEVANTAMIENTO DEL REPARO 1REP/2021 FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN.**

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

El SR. TAMARIT RAMOS explica el expediente.

**Vista** la Propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 18 de febrero de 2021.

**Considerando** la nota de reparo formulada por la Intervención en fecha 17 de febrero de 2021.

**Considerando** que las facturas relacionadas y los gastos mencionados versan sobre trabajos efectivamente realizados a la Corporación.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 18 de marzo de 2021, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, procediendo al abono de los siguientes gastos:

EMPRESA	Nº FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN EUROS
SUPERMERCADOS HÑOS. MELENDEZ	Factura nº 1	PRODUCTOS PARA LA LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE LAS ERILLAS	150,00
APROA LABORATORIOS S.C.P.	FRA Nº 1015	ANALISIS AGUA POTABLE. SERVICIO DE AGUA	84,70
GONZALEZ SANTA-CRUZ, MARIA INES	FRA Nº 18-21	HONORARIOS PROFESIONALES PROCEDIMIENTO ABREVIADO 522/17 CONTENC. ADMTVO. HORNATURALIA, 21	314,70
GONZALEZ SANTA-CRUZ, MARIA INES	FRA Nº 18-99	HONORARIOS PROFESIONALES PROCEDIMIENTO ORDINARIO 149/17 JUZGADO CONTENCIONSO ADMTVO. GAS NATURAL	1.893,21
SORIANO ALGARIN, MARIA DEL CARMEN	FRA Nº 11/970	PINN CON CAJITA CON MOTIVO HOMENAJE A VOLUNTARIOS PROTECCION CIVIL	290,40
AGEDI-AIE OCR DE ARTISTAS Y PRODUCTORES	FRA Nº UR00346320	DERECHOS COMUNICACION PUBLICA FONOGRAMAS SEGUNDO TRIMESTRE 2018	212,90
AGEDI-AIE OCR DE ARTISTAS Y PRODUCTORES	FRA Nº UR00346720	DERECHOS COMUNICACION PUBLICA FONOGRAMAS	86,29

Código seguro de verificación (CSV):

**0BF5 9459 5627 ECD9 5DFB**



0BF594595627ECD95DFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 29/3/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 29/3/2021



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

		DICIEMBRE 2018		
AGEDI-AIE	OCR DE	FRA Nº	DERECHOS COMUNICACION PUBLICA FONOGRAMAS AÑO 2016	766,43
ARTISTAS Y PRODUCTORES		UR00346020		
AGEDI-AIE	OCR DE	FRA Nº	DERECHOS COMUNICACION PUBLICA FONOGRAMAS AÑO 2019	462,45
ARTISTAS Y PRODUCTORES		UR00346820		
AGEDI-AIE	OCR DE	FRA Nº	DERECHOS COMUNICACION PUBLICA FONOGRAMAS AÑO 2017	949,31
ARTISTAS Y PRODUCTORES		UR00346120		
AGEDI-AIE	OCR DE	FRA Nº	DERECHOS COMUNICACION PUBLICA FONOGRAMAS PRIMER TRIMESTRE 2018	212,90
ARTISTAS Y PRODUCTORES		UR00346220		
AGEDI-AIE	OCR DE	FRA Nº	DERECHOS COMUNICACION PUBLICA FONOGRAMAS OCTUBRE 2018	70,97
ARTISTAS Y PRODUCTORES		UR00346520		
AGEDI-AIE	OCR DE	FRA Nº	DERECHOS COMUNICACION PUBLICA DE FONOGRAMAS TERCER TRIMESTRE 2018	212,90
ARTISTAS Y PRODUCTORES		UR00346420		
AGEDI-AIE	OCR DE	FRA Nº	DERECHOS DE COMUNICACION PUBLICA FONOGRAMAS NOVIEMBRE 2018	70,97
ARTISTAS Y PRODUCTORES		UR00346620		
AGEDI-AIE	OCR DE	FRA Nº	DERECHOS COMUNICACION PUBLICA FONOGRAMAS AÑO 2015	736,31
ARTISTAS Y PRODUCTORES		UR00345920		
<b>TOTAL</b>				<b>6.514,44 €</b>

Todo ello en virtud de que se trata de trabajos efectivamente devengados y sobre los que ha nacido una obligación para con el tercero.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente Resolución a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos que procedan.

## **CUARTO.- LEVANTAMIENTO DEL REPARO 2REP/2021 FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN.**

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

El SR. TAMARIT RAMOS explica el expediente.

**Vista** la Propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 24 de febrero de 2021.

**Considerando** la nota de reparo formulada por la Intervención en fecha 24 de febrero de 2021.

**Considerando** que las facturas relacionadas y los gastos mencionados versan sobre trabajos efectivamente realizados a la Corporación.

Código seguro de verificación (CSV):

**0BF5 9459 5627 ECD9 5DFB**



0BF594595627ECD95DFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 29/3/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 29/3/2021



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 18 de marzo de 2021, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, procediendo al abono de los siguientes gastos:

<b>EMPRESA</b>	<b>Nº FACTURA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE EN EUROS</b>
LEFEBVRE ELDERECHO	Factura nº RFL19-0311229	Urbanismo Internet	444,25
<b>TOTAL</b>			<b>444,25 €</b>

Todo ello en virtud de que se trata de trabajos efectivamente devengados y sobre los que ha nacido una obligación para con el tercero.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente Resolución a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos que procedan.

## **QUINTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2REC/2021.**

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

El SR. TAMARIT RAMOS explica el expediente.

**Vista** la Propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 12 de febrero de 2021.

**Visto** el informe de Intervención emitido 12 de febrero de 2021, en relación con la viabilidad del expediente para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se detallan:

Este listado tiene su partida en los registros de cada factura:

<b>EMPRESA</b>	<b>Nº FACTURA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE EN EUROS</b>
LEFEBVRE ELDERECHO	Factura nº RFL19-0311229	Urbanismo Internet	444,25
<b>TOTAL</b>			<b>444,25 €</b>

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 18 de marzo de 2021, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

Código seguro de verificación (CSV):

**0BF5 9459 5627 ECD9 5DFB**



0BF594595627ECD95DFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 29/3/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 29/3/2021



## Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento de los créditos antes expresados.

**SEGUNDO.-** Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021, los correspondientes créditos con cargo a las partidas que a continuación se indican:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE EN EUROS</b>
920 20600	ARRENDAMIENTO DE SOFTWARE Y BASE DE DATOS	444,25
<b>Total</b>		<b><u>444.25 €</u></b>

**TERCERO.-** Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

### **SEXTO.- LEVANTAMIENTO DEL REPARO 3REP/2021 FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN.**

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

La ALCALDESA explica el expediente.

El SR. MATA FERNÁNDEZ pregunta por el salario de las trabajadoras y solicita que la subida repercuta en ellas. La ALCALDESA responde que han vuelto a hablar con la empresa.

**Vista** la Propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 15 de marzo de 2021.

**Considerando** la nota de reparo formulada por la Intervención en fecha 15 de marzo de 2021.

**Visto** el Informe de Secretaría.

**Vista** Addenda al convenio de colaboración suscrito el pasado 22 de diciembre de 2017 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Hornachuelos durante el ejercicio 2021.

**Vista** Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

Código seguro de verificación (CSV):

**0BF5 9459 5627 ECD9 5DFB**



0BF594595627ECD95DFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 29/3/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 29/3/2021



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

**Vista** Cláusula 6ª del PCAP aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 18 de marzo de 2021, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, y proceder a la revisión de precios del contrato de servicio de Ayuda a Domicilio.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente Resolución a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos que procedan.

## **SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (GEX 274/2018).**

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

**Vista** la Propuesta de la Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2021.

**Visto** que el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2019 acordó, entre otros asuntos, adjudicar el contrato del servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Hornachuelos a la empresa LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL, S.L., con C.I.F. B-56074289, de acuerdo con la oferta presentada, que en lo relativo al precio ascendía a 12,49 euros/hora (I.V.A. excluido).

**Vista** la Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisa el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA número 42, de 4 de marzo de 2021), conforme a la cual se resuelve:

*“Primero. Revisar el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio establecido en la disposición adicional primera de la Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aumentando su cuantía un 12,31%.*

*Segundo. Fijar el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio, prestado en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en 14,60 euros”.*

**Vista** la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación, conforme a la cual *“Cabe la revisión de precios. En caso*

Código seguro de verificación (CSV):

**0BF5 9459 5627 ECD9 5DFB**



0BF594595627ECD95DFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 29/3/2021  
VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 29/3/2021



## Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

*de que la cantidad a abonar por el I.P.B.S. al Ayuntamiento de Hornachuelos experimente variación, el adjudicatario tendrá derecho a la revisión del precio unitario/hora ofertado, en la misma proporción que haya experimentado la variación aquella cantidad”.*

**Teniendo en cuenta** que la variación del coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio es de un 12,31 %, y que el importe de la oferta del adjudicatario fue de 12,49 euros/hora (I.V.A. excluido), el importe actualizado del precio/hora a abonar al adjudicatario será de 14,03 euros/hora (I.V.A. excluido).

**Vista** la Addenda al convenio de colaboración suscrito el pasado 22 de diciembre de 2017 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Hornachuelos para la gestión del servicio público provincial de ayuda a domicilio durante el ejercicio 2021, conforme a la cual se modifica la cláusula quinta del convenio referida a la financiación del servicio (expte. GEX 826/2021), que queda redactada de la siguiente manera:

*“Mediante el presente Convenio de Colaboración el Ayuntamiento se compromete a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en los términos descritos en la Estipulación SEGUNDA, y el Instituto Provincial de Bienestar Social a realizar las transferencias correspondientes para su oportuna financiación con cargo a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio.*

*A los efectos de determinar el coste del servicio en las Corporaciones que desarrollen el servicio mediante gestión directa será el coste/hora efectivamente incurrido por el Ayuntamiento en la prestación del servicio, y en el caso de gestión indirecta, bien a través del concierto social o en el marco de la normativa de contratación del sector público, será el coste/hora abonado a la entidad prestadora del servicio como resultante del proceso de adjudicación.*

*En ningún caso la financiación del Instituto Provincial podrá superar el límite del coste/hora máximo de referencia fijado por la Comunidad Autónoma, actualmente establecido en 14,60 €/hora, sobre el cual se hace el cálculo económico de la presente Addenda sobre la base de las previsiones contenidas en el Proyecto de Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021, y que tendrá que instrumentalizarse definitivamente mediante la correspondiente Orden de la CIPSYC o en su caso Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía con los efectos temporales dispuestos en la misma.*

*Hasta tanto no se haga pública la Orden /Resolución en el BOJA (con la vigencia temporal prevista en la misma) la financiación del coste/hora referido en la presente Addenda seguirá fijado en 13 €/hora.*

*No obstante, en el caso de que se produjese cualquier variación del precio/hora máximo de referencia instado a la CIPSYC, las previsiones económicas de esta Addenda serán actualizadas desde la fecha de efectos señalada en la Resolución de la Consejería y/o de la Agencia de Servicios Sociales de Andalucía; teniendo las transferencias efectuadas hasta el momento el carácter de “entregas*

Código seguro de verificación (CSV):

**0BF5 9459 5627 ECD9 5DFB**



0BF594595627ECD95DFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 29/3/2021  
VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 29/3/2021





## Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

a cuenta” sobre el nuevo importe del coste/hora máximo de referencia fijado por la Comunidad Autónoma.

Sobre las anteriores consideraciones, en relación a los usuarios actualmente activos y con el coste/hora máximo de referencia anteriormente señalado se realiza la presente previsión económica del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio en el municipio de HORNACHUELOS durante el ejercicio 2021:

<b>CONCEPTO</b>	<b>PREVISIÓN MENSUAL</b>	<b>PREVISIÓN ANUAL</b>
SAD-Dependencia	50.414,48 €	604.973,80 €
SAD-Comunitarios	146,00 €	1.752,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>50.560,48 €</b>	<b>606.725,80 €</b>

El Ayuntamiento remitirá al Instituto Provincial certificación previa relativa al tipo de gestión llevado a cabo durante el ejercicio económico especificando el coste/hora efectivamente incurrido en el caso de gestión directa, y en el caso de gestión indirecta, la entidad adjudicataria del servicio y precio/hora definitivamente resultante de la licitación. Dicha certificación será objeto de actualización en caso de sufrir modificaciones durante la vigencia temporal de la presente Addenda”.

**Visto** el informe de Secretaría de fecha 12 de marzo de 2021.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 18 de marzo de 2021, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Modificar el precio del contrato del servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Hornachuelos adjudicado a la empresa LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL, S.L., con C.I.F. B-56074289, pasando a ser de 14,03 euros/hora (I.V.A. excluido); a ese precio le corresponde un I.V.A. del 4 % (0,56 €/hora), lo que hace un total de 14,59 euros/hora (I.V.A. incluido).

La modificación producirá efectos desde el 1 de marzo de 2021.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

**TERCERO.-** Remitir al Instituto Provincial de Bienestar Social certificación en la que se indique que el servicio de ayuda a domicilio en el Ayuntamiento de Hornachuelos se realiza de forma indirecta, mediante contrato adjudicado a la empresa LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL, S.L., con C.I.F. B-56074289, a un precio de 14,59 euros/hora (I.V.A. incluido).

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Servicios Económicos del Ayuntamiento (Departamento de Intervención) a los efectos oportunos.

Código seguro de verificación (CSV):

**0BF5 9459 5627 ECD9 5DFB**



0BF594595627ECD95DFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 29/3/2021  
VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 29/3/2021



## Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

### **OCTAVO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2021/00000135, DE 2 DE FEBRERO, POR LA QUE SE ORDENA QUE SE DEVUELVA LA GARANTÍA PROVISIONAL CONSTITUIDA EN EL EXPEDIENTE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR SOCIAL (GEX 77/2019).**

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

**Vista** la Propuesta de la Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2021.

**Vista** la resolución de Alcaldía número 2021/00000135, de 2 de febrero, por la que se ordena que se devuelva la garantía provisional constituida por el único licitador que ha participado en la licitación del contrato de concesión del servicio de comedor social: ALFONSO ACEVEDO TRAPERO, con N.I.F. 44.362.456-X.

**Considerando** que el asunto es competencia del Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, pero que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldía adoptó la mencionada resolución, siendo necesario, por tanto, dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para su ratificación.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 18 de marzo de 2021, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Ratificar la resolución de Alcaldía número 2021/00000135, de 2 de febrero, por la que se ordena que se devuelva la garantía provisional constituida por el único licitador que ha participado en la licitación del contrato de concesión del servicio de comedor social: ALFONSO ACEVEDO TRAPERO, con N.I.F. 44.362.456-X.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Tesorería a los efectos que procedan.

### **NOVENO.- CAMBIO DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA EN METÁLICO POR EL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR SOCIAL POR UN AVAL BANCARIO (GEX 77/2019).**

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

Código seguro de verificación (CSV):

**0BF5 9459 5627 ECD9 5DFB**



0BF594595627ECD95DFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 29/3/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 29/3/2021



## Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

**Vista** la Propuesta de la Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2021.

**Considerando** que el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2021, acordó, entre otros asuntos, adjudicar el contrato de concesión del servicio de comedor social del Ayuntamiento de Hornachuelos al empresario ALFONSO ACEVEDO TRAPERO, con N.I.F. 44.362.456-X.

**Vista** la solicitud presentada por el adjudicatario con fecha 5 de marzo de 2021 (número de registro de entrada 036/RE/E/2021/550), en la que solicita el cambio de la garantía definitiva constituida en efectivo por un aval bancario.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 18 de marzo de 2019, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el cambio de garantía definitiva constituida en metálico por el empresario ALFONSO ACEVEDO TRAPERO, por importe de 7.246,91 euros, por una garantía consistente en aval bancario.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Tesorería al objeto de que proceda a contabilizar el aval constituido y a devolver la garantía constituida en metálico.

**DÉCIMO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2021/00000168, DE 10 DE FEBRERO, POR LA QUE SE REANUDA, CON EFECTOS DESDE EL 15 DE FEBRERO DE 2021, LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS (AUTOBÚS MUNICIPAL) (GEX 274/2020).**

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

**Vista** la Propuesta de la Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2021.

**Vista** la resolución de Alcaldía número 2021/00000168, de 10 de febrero, por la que se reanuda, con efectos desde el 15 de febrero de 2021, la ejecución del contrato del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros (autobús municipal).

**Considerando** que la competencia cómo órgano de contratación es del Pleno, en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, si

Código seguro de verificación (CSV):

**0BF5 9459 5627 ECD9 5DFB**



0BF594595627ECD95DFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 29/3/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 29/3/2021



## Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

bien, por razones de urgencia se dictó resolución de Alcaldía, con base en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Siendo**, por tanto, necesaria la ratificación de la resolución de Alcaldía por el Pleno.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 18 de marzo de 2021, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Ratificar la resolución de Alcaldía número 2021/00000168, de 10 de febrero, por la que se reanuda, con efectos desde el 15 de febrero de 2021, la ejecución del contrato del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros (autobús municipal).

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

### **UNDÉCIMO.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL ÁREA DE JUVENTUD "EDIFICIO LORCA" (GEX 1549/2021).**

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

**Vista** la Propuesta de la Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2021.

**Visto** el Reglamento regulador de las instalaciones municipales del Área de Juventud "Edificio Lorca".

**Visto** el informe de Secretaría de fecha 15 de marzo de 2021.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 18 de marzo de 2021, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Reglamento regulador de las instalaciones municipales del Área de Juventud "Edificio Lorca".

El original electrónico de dicho documento puede ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos (<https://sede.eprinsa.es/hornachu>) con el siguiente CSV (código seguro de verificación): 9E42 0669 9DF2 D2AB F1F9.

Código seguro de verificación (CSV):

**0BF5 9459 5627 ECD9 5DFB**



0BF594595627ECD95DFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 29/3/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 29/3/2021



## Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

**SEGUNDO.-** Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, por un plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

### **DUODÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (GEX 1886/2021).**

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

**Vista** la Propuesta de la Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2021.

**Considerando** que para cumplir con las obligaciones legales derivadas del Esquema Nacional de Seguridad y de la legislación en Protección de Datos, las entidades locales deben contar con una Política de Seguridad de la Información que refleje “la declaración de las reglas que se deben respetar para acceder a la información y a los recursos dentro de una entidad”.

**Teniendo en cuenta** que con ella se establecerán unas determinadas medidas de seguridad que van a garantizar la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados, incluyendo las garantías previstas en la legislación de protección de datos.

**Visto** el modelo de Política de Seguridad de la Información remitido por la Gerencia de la Empresa Provincial de Informática, S.A. (EPRINSA).

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 18 de marzo de 2021, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Hornachuelos.

El original electrónico de dicho documento puede ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos (<https://sede.eprinsa.es/hornachu>) con el siguiente CSV (código seguro de verificación): ADAC 4F25 28CA 7417 3BC9.

**SEGUNDO.-** Delegar las funciones de gestionar y coordinar proactivamente

Código seguro de verificación (CSV):

**0BF5 9459 5627 ECD9 5DFB**



0BF594595627ECD95DFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 29/3/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 29/3/2021



## Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

la seguridad de la información en el Comité de Seguridad de la Información de Diputación Provincial de Córdoba.

**TERCERO.-** Designar como responsable de la información a la persona que ocupe en cada momento el cargo de Alcalde o Alcaldesa, como máxima autoridad en el Ayuntamiento, que velará por el adecuado tratamiento y custodia de la información y seguirá las directrices que marque el Comité de Seguridad de la Información de Diputación.

**CUARTO.-** Designar como responsable de seguridad de la información a la persona que ocupe en cada momento el cargo de Concejal delegado de Informática, o persona en quien éste delegue, que será el encargado de coordinar y controlar las medidas que se definan por el Comité de Seguridad y se coordinará en sus funciones con el Responsable de Seguridad de la Información del propio Comité de Seguridad de la Información de Diputación.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Empresa Provincial de Informática, S.A. (EPRINSA).

### **DECIMOTERCERO.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL ÓRGANO "PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS" (EXPTE. GEX 2341/2021).**

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

**Vista** la Propuesta de la Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2021.

**Vista** la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y, en concreto, su Disposición adicional segunda, apartado séptimo, relativo a la composición de las Mesas de contratación.

**Visto** que el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2019, acordó, entre otros asuntos, aprobar la composición de la Mesa de contratación permanente que actuará como órgano de asistencia del órgano de contratación "Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos" (expte. GEX 857/2019).

**Considerando** la necesidad de modificar la constitución de la Mesa de contratación que actuará como órgano de asistencia del órgano de contratación "Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos", tras los cambios sufridos en la plantilla de empleados públicos del Ayuntamiento, concretamente, la reincorporación de D. José María Sánchez Fernández, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el puesto de Interventor.

**Vistos** los informes de Secretaría de fecha 21 de mayo de 2018 (expte.

Código seguro de verificación (CSV):

**0BF5 9459 5627 ECD9 5DFB**



0BF594595627ECD95DFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 29/3/2021  
VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 29/3/2021



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

GEX 233/2018) y de 11 de marzo de 2021 (exptes. GEX 2340/2021 y 2341/2021).

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 18 de marzo de 2021, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Modificar la composición de la Mesa de contratación permanente que actuará como órgano de asistencia del órgano de contratación “Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos”, que estará constituida por los siguientes miembros:

## **PRESIDENTA**

### TITULAR

Dña. María del Pilar Hinojosa Rubio (Alcaldesa del Ayuntamiento de Hornachuelos)

### SUPLENTES

D. Alejandro Tamarit Ramos (Primer Teniente de Alcalde)  
D. Juan Ignacio Calero Durán (Concejal delegado de Obras y Urbanismo)  
Dña. Teresa Durán Caballero (Concejal delegada de Personal)  
Dña. Laura Pérez Rocío (Concejal delegada de Festejos)  
D. Alejandro Andújar Díaz (Concejal delegado de Agricultura, Ganadería...)  
Dña. Gema María Molina Carmona (Concejal delegada de Educación)

## **PRIMER VOCAL (Servicios Jurídicos)**

### TITULAR

D. Antonio José Elías López-Arza (Secretario General del Ayto. de Hornachuelos)

### SUPLENTE

D. Óscar Morales Pérez (Secretario accidental del Ayto. de Hornachuelos)  
Dña. Patricia Rivero Cañadas (Técnica de Administración General)

## **SEGUNDO VOCAL (Intervención)**

### TITULAR

D. José María Sánchez Fernández (Interventor del Ayto. de Hornachuelos)

### SUPLENTE

Código seguro de verificación (CSV):

**0BF5 9459 5627 ECD9 5DFB**



0BF594595627ECD95DFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 29/3/2021  
VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 29/3/2021



Ayuntamiento de  
**HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

D. Rafael Muñoz García (Interventor accidental del Ayto. de Hornachuelos)  
D. José Arévalo Hoyo (Técnico de Recaudación del Ayuntamiento de Hornachuelos)

**TERCER VOCAL**

**TITULAR**

D. Rafael Muñoz García (Jefe de los Servicios Técnicos del Ayto. de Hornachuelos)

**SUPLENTES**

D. Ángel Naranjo Sánchez (Arquitecto Técnico del Ayto. de Hornachuelos)  
Dña. Patricia Rivero Cañadas (Técnica de Administración General)

**SECRETARIA**

**TITULAR**

Dña. Araceli López Jiménez (Administrativo de Secretaría del Ayto. de Hornachuelos)

**SUPLENTES**

Dña. Carmen María Páez López (Administrativo de Tesorería del Ayto. de Hornachuelos)  
Dña. Rosario Rodríguez Vela (Administrativo de Urbanismo del Ayto. de Hornachuelos)

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los miembros de la Mesa de contratación designados.

**TERCERO.-** Publicar la composición de la Mesa de contratación en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

**DECIMOCUARTO.- REGULACIÓN DE LA HUELLA ELECTRÓNICA EN LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (GEX 2342/2021).**

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

**Vista** la Propuesta de la Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2021.

**Considerando** la necesidad de que el órgano de contratación “Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos” regule la cuestión de la presentación de la huella electrónica por las empresas que concurran a una licitación, y la posterior presentación de la oferta completa, así como las consecuencias de no hacerlo en plazo.

Código seguro de verificación (CSV):

**0BF5 9459 5627 ECD9 5DFB**



0BF594595627ECD95DFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 29/3/2021  
VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 29/3/2021





## Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

**Visto** el informe-propuesta del Secretario General de la Corporación de fecha 11 de marzo de 2021.

El original electrónico de dicho documento puede ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos (<https://sede.eprinsa.es/hornachu>) con el siguiente CSV (código seguro de verificación): BC5F 4B91 0E4F 9904 AC37.

**Visto** el documento titulado “La huella electrónica de la oferta”, que fue incorporado al expediente con fecha 11 de marzo de 2021.

El original electrónico de dicho documento puede ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos (<https://sede.eprinsa.es/hornachu>) con el siguiente CSV (código seguro de verificación): FA11 B4F4 CB0A 7CF5 9608.

**Vista** la Disposición adicional decimosexta (Uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos regulados en la Ley) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en concreto su apartado 1, letra h), que establece que *“en los procedimientos de adjudicación de contratos, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma”*.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 18 de marzo de 2021, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la regulación de la huella electrónica contenida en el documento “La huella electrónica de la oferta” que consta en el expediente.

El original electrónico de dicho documento puede ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos (<https://sede.eprinsa.es/hornachu>) con el siguiente CSV (código seguro de verificación): FA11 B4F4 CB0A 7CF5 9608.

Código seguro de verificación (CSV):

**0BF5 9459 5627 ECD9 5DFB**



0BF594595627ECD95DFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 29/3/2021  
VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 29/3/2021



## Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

**SEGUNDO.-** Publicar el mencionado documento en el perfil de contratante del órgano “Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos”.

**TERCERO.-** Ordenar al Área de Servicios Administrativos Generales (concretamente, a Secretaría), como encargada de la tramitación de los expedientes de contratación administrativa, que incluya en los pliegos de cláusulas administrativas particulares la regulación de la huella electrónica.

### **DECIMOQUINTO.- DELEGACIÓN DE DETERMINADAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN DEL ÓRGANO "PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS" EN LA ALCALDÍA (GEX 2343/2021).**

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

El SR. MATA FERNÁNDEZ pregunta las razones de esta delegación. La ALCALDESA responde que por economía procesal.

El SR. MATA FERNÁNDEZ considera que es menos democrático. El SR. TAMARIT RAMOS completa la información y añade que son trámites no esenciales que requieren agilidad.

**Vista** la Propuesta de la Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2021.

**Visto** el informe-propuesta del Secretario General de la Corporación de fecha 15 de marzo de 2021.

El original electrónico de dicho documento puede ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos (<https://sede.eprinsa.es/hornachu>) con el siguiente CSV (código seguro de verificación): 574E 5067 7613 93A2 C04F.

**Vistos** el artículo 61 y la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el artículo 4 y la Disposición adicional novena del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código seguro de verificación (CSV):

**0BF5 9459 5627 ECD9 5DFB**



0BF594595627ECD95DFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 29/3/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 29/3/2021



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

**Considerando** la oportunidad de delegar determinadas facultades en materia de contratación que le correspondan al órgano “Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos” en la Alcaldía.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 18 de marzo de 2021, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con siete votos a favor del GIH y cuatro abstenciones del PSOE-A, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Delegar en la Alcaldía las siguientes facultades y atribuciones del órgano de contratación “Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos”:

- a) Realización de consultas preliminares de mercado.
- b) Inicio de los expedientes de contratación.
- c) Corrección de errores materiales.
- d) Ampliación del plazo de presentación de ofertas.
- e) Contestación a recursos especiales en materia de contratación.
- f) Devolución de garantías provisional y definitiva.
- g) Suspensión de la ejecución del contrato.
- h) Resolución de contratos.

**SEGUNDO.-** Las facultades delegadas se ejercerán con sujeción a las siguientes condiciones:

- 1) La Alcaldía dictará la correspondiente resolución (decreto), en la que se indicará expresamente que el acuerdo se adopta por delegación y se considerará dictado por el órgano delegante.
- 2) La Alcaldía no podrá delegar las facultades que ejerza por delegación del Pleno.
- 3) Una vez dictada alguna resolución de Alcaldía por delegación, se dará cuenta de la misma en punto del día específico en la primera sesión del Pleno que se celebre, al objeto de dar información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- 4) La resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado corresponderá al órgano delegante.
- 5) El órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**TERCERO.-** Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la

Código seguro de verificación (CSV):

**0BF5 9459 5627 ECD9 5DFB**



0BF594595627ECD95DFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 29/3/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 29/3/2021



## Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

Provincia y en el perfil de contratante del órgano “Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos”, sin perjuicio de que sus efectos se produzcan a partir del día siguiente al de su adopción.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Alcaldesa, como órgano delegado, y al Departamento de Secretaría, como encargado de la tramitación de los expedientes de contratación.

### **DECIMOSEXTO.- MOCIONES.**

No se presentaron mociones.

### **DECIMOSÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL ACUERDO PLENARIO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO DE APOYO A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS PARA LA RETIRADA DE LA ENMIENDA AL ARTÍCULO 38 BIS DE LA LEY 25/1964, DE 29 DE ABRIL, DE ENERGÍA NUCLEAR.**

El Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos en sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2020 aprobó, entre otros asuntos, “*Solicitar al Grupo Parlamentario Socialista y Confederal de Unidas Podemos que sea retirada la enmienda al artículo 38 bis de la Ley 25/1964, de 29 de abril, de Energía Nuclear, mediante la cual se pretende establecer el interés general de todas las obras de construcción, ampliación, conservación, explotación, desmantelamiento y cualesquiera otras que ENRESA deba llevar a cabo en relación a la gestión de los residuos radiactivos*”.

**Visto** el acuerdo adoptado por el Pleno del **Ayuntamiento de El Guijo**, en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2021 acordó, entre otros asuntos, lo siguiente:

**“Primero.-** Apoyar la moción presentada por el Ayuntamiento de Hornachuelos para instar al Grupo Parlamentario Socialista y Confederal de Unidas Podemos que sea retirada la enmienda al artículo 38 bis de la Ley 25/1964, de 29 de abril, de energía nuclear.

**Segundo.-** Remitir certificación del acuerdo adoptado al Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos para su conocimiento y efectos oportunos.”

El Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, quedar enterado de la adopción del mencionado acuerdo.

Código seguro de verificación (CSV):

**0BF5 9459 5627 ECD9 5DFB**



0BF594595627ECD95DFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 29/3/2021  
VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 29/3/2021



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

## **PARTE DEDICADA AL CONTROL DEL EQUIPO DE GOBIERNO**

### **DECIMOCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde el **22 de enero al 19 de marzo de 2021**, integrando una relación que va desde el Decreto **2021/00000059 al 2021/00000325**.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

Toma la palabra el SR. MATA FERNÁNDEZ para preguntar por los siguientes Decretos:

- 85. La ALCALDESA explica el procedimiento. El SR. MATA FERNÁNDEZ manifiesta que no se han solicitado tres presupuestos.
- 113-114. La ALCALDESA explica el contenido del contrato. El SR. MATA FERNÁNDEZ propone que a las personas se les contrate por el Ayuntamiento.

Entran en debate acerca de las privatizaciones.

- 125. El SR. TAMARIT RAMOS explica que medioambientalmente no es posible que se instale una antena wifi en el entorno de la Parroquia Ntra. Sra. de las Flores, que es BIC.
- 137. El SR. TAMARIT RAMOS explica que es una baja en el Padrón.
- 171. La ALCALDESA explica el contenido del programa “HORNACHUELOS PROYECTA+”.
- 296. El SR. TAMARIT RAMOS explica el Plan Presupuestario a medio plazo 2022-2024.
- 316. El SR. TAMARIT RAMOS explica que es el pago de una tasa por la ocupación de la vía pecuaria.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, quedar enterado del contenido de las Resoluciones de Alcaldía que anteriormente se citan en sus propios términos.

Código seguro de verificación (CSV):

**0BF5 9459 5627 ECD9 5DFB**



0BF594595627ECD95DFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 29/3/2021  
VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 29/3/2021



## Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

### **DECIMONOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se registraron las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el SR. MATA FERNÁNDEZ:

- Ruega que si hay preguntas de los vecinos sean leídas y contestadas en Pleno.
- Propone que el próximo Pleno sea presencial. La ALCALDESA también lo desea; el SR. TAMARIT RAMOS plantea ser cautos mientras la pandemia siga arrojando números negativos.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las dieciocho horas y veinte minutos se levantó la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO GENERAL

(Firmas electrónicas)

Código seguro de verificación (CSV):

**0BF5 9459 5627 ECD9 5DFB**



0BF594595627ECD95DFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 29/3/2021  
VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 29/3/2021